



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1061-CU-2021

Huancayo, 2021 noviembre 24

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Educación, en el que adjunta los expedientes de los egresados, aprobados por el Consejo de Facultad, a fin que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;

Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 146° y 149° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 7013-CU-2020 de fecha 05.08.2020 y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, los interesados han sido declarados expeditos para obtener el Grado Académico de Bachiller;

Que, los interesados han cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 161° (para el grado de bachiller) del Reglamento Académico General, y sus expedientes han sido aprobados por el Consejo de Facultad; y

De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre del 2021.

RESUELVE:

1° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a los siguientes egresados:

	ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL
1. ALFARO TASAYCO EUGENIA FIORELLA	Educación Inicial
2. ROMERO VARGAS LESLI NAOMI	Educación Inicial
3. TALAVERA RUIZ NORMA ESTHER	Lenguas, Literatura y Comunicación
4. ORDOÑEZ LOROÑA YESENIA	Educación Inicial
5. TORRES DE LA CRUZ JUAN CARLOS	Ciencias Matemáticas e Informática
6. GONZALES ROJAS GERALDINE BRIZZETH	Educación Física y Psicomotricidad
7. ROJAS BUSTAMANTE GUADALUPE LISETH	Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
8. CASTILLO MAMANI ESTEFANI MISHIEL	Educación Inicial
9. PAUCAR LAURA LESLIE YOSSEMITH	Educación Inicial
10. APUMAYTA QUIJADA SUSAN KELLY	Educación Primaria
11. BERNAOLA CABRERA YOSSELIN ESTEFANY	Lenguas, Literatura y Comunicación
12. FLORES MELGAR JEAN CARLOS	Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
13. GOMEZ ROJAS JHENNIFER EYTHEL	Educación Física y Psicomotricidad
14. HINOSTROZA RIOS ORFELINDA	Lenguas, Literatura y Comunicación
15. MUCHA MATEO JHINA ANTONIA	Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
16. ORDOÑEZ DIEGO YENNY MARITZA	Lenguas, Literatura y Comunicación
17. REYES LANDEON LISBETH DEYSI	Lenguas, Literatura y Comunicación
18. CONDOR MACHACUAY MARICIELO RODNINA	Educación Inicial



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1061-CU-2021

2º DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Arch. /arir.